

REGISTRADA BAJO N° 14029

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Venado Tuerto al superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, con afectación al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, que integra el dominio privado del Estado y que a continuación se describe: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra 70 del Plano Oficial y designado como Lotes 1c y 1d, Manzana 6 del plano de Mensura N° 167829/011, compuesto de 47,75 metros de frente al Sudoeste, sobre calle Azcuénaga; 42,30 metros de frente y fondo sobre trazado presuntivo de calle Eduardo Huhn, encierra una superficie total de 2.019,82 metros cuadrados, reserva municipal N° 105 B, con cargo para la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Arte N° 3 y Profesorado de Arte, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 10 JUN. 2021

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y p en el BOLETÍN OFICIAL.

Dr. Roberto Superman

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

33635